

18 DE JUNIO DE 2025



CÓDIGO ÉTICO
FUNDACIÓN PROMIVA

Índice

1. Introducción y objeto	3
2. Identidad	4
2.1. Misión, visión y valores.	4
3. Principios de buen gobierno	4
3.1. Compromiso con las personas con discapacidad intelectual y sus familias	5
3.2. Transparencia y rendición de cuentas	5
3.3. Participación y corresponsabilidad	5
3.4. Eficiencia y sostenibilidad	5
3.5. Integridad y ética institucional	5
3.6. Profesionalidad y excelencia	5
4. Destinatarios implicados	6
4.1. Patronato	6
4.2. Dirección	6
4.3. Profesionales	6
4.4. Voluntarios y colaboradores	7
4.5. Entidades externas y proveedores	7
5. Funciones y responsabilidades	7
5.1 Patronato	7
5.2 Dirección	7
5.3 Profesionales	8
5.4 Voluntarios/as y colaboradores	8
6. Compromisos y criterios de actuación	9
6.1. Derechos de las personas con discapacidad	9
6.2. Comportamiento ético y profesional	9
6.3. Igualdad y no discriminación	9
6.4. Protección de datos y control de recursos informáticos	9
6.5. Sostenibilidad medioambiental	10
6.6. Anticorrupción y conflictos de interés	10
6.7. Transparencia económica y comunicación	11
6.8. Prevención del abuso y el maltrato	11
6.9. Compromiso social	11

7. Actuaciones ante incumplimiento.....	12
7.1 Compromiso institucional con el cumplimiento ético	12
7.2 Canales de comunicación y denuncia.....	12
7.3 Procedimiento de actuación ante un incumplimiento.....	12
7.4 Principios del procedimiento	13
7.5 Evaluación y mejora	13
8. Comunicación y revisión.....	13

1. Introducción y objeto

La Fundación Promiva (en adelante la Fundación) es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional que desarrolla sus actividades principalmente en la Comunidad Autónoma de Madrid. Se rige, con carácter enunciativo y no limitativo, por este Código de Conducta y Buenas Prácticas, por sus Estatutos, y por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, la Ley 11/2002 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y demás leyes y normas jurídicas que le sean de aplicación.

Desde su creación (6 de mayo de 1976), Fundación Promiva trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, favoreciendo su integración social, formativa y laboral.

Su compromiso ético y profesional se refleja en la atención centrada en la persona, en el acompañamiento respetuoso a las familias y en la búsqueda constante de oportunidades que impulsen la autonomía, la dignidad y el bienestar de sus beneficiarios.

La finalidad de este Código Ético es establecer un marco común de principios y valores que guíen el comportamiento de todas las personas vinculadas a la Fundación: patronato, equipo directivo, profesionales, voluntariado, colaboradores, entidades asociadas y cualquier persona o institución que mantenga relaciones significativas con la Fundación Promiva.

Nuestro objetivo es reforzar la integridad institucional, garantizar la coherencia entre los fines fundacionales y las actuaciones diarias, y promover una cultura de compromiso, respeto y honestidad.

Este documento no sustituye las leyes ni los reglamentos internos, sino que los complementa, ofreciendo criterios éticos que orientan la toma de decisiones, previenen malas prácticas y fortalecen la confianza de los usuarios, sus familias, las administraciones públicas y la sociedad en general.

La Fundación Promiva considera que la ética es un compromiso activo y compartido. Por ello, este Código es también una herramienta viva que debe revisarse periódicamente, adaptándose a los cambios sociales, normativos y organizativos, con el fin de seguir impulsando una atención de calidad, humana y enriquecedora.

2. Identidad

2.1. Misión, visión y valores.

Misión

La Fundación Promiva tiene como misión mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, acompañando a ellas y a sus familias a lo largo de toda su vida, promoviendo su integración social, formativa y laboral mediante apoyos personalizados, adaptados a sus capacidades, intereses y necesidades. Desde un compromiso ético, trabajamos para garantizar su dignidad, su participación activa en la comunidad y su desarrollo personal integral.

Visión

Queremos ser una fundación de referencia en el ámbito de la atención a personas con discapacidad intelectual, reconocida por la calidad humana y profesional de sus intervenciones, la innovación en sus programas en educación especial y la eficacia en la gestión.

Aspiramos a construir una sociedad más justa, integradora y solidaria, donde todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar su proyecto de vida en igualdad de condiciones.

Valores

La Fundación Promiva defiende los siguientes valores y principios:

Integridad. Nos esforzamos por ser coherentes, honestos y leales dentro y fuera de nuestra institución.

Transparencia y rigor. Asumimos el compromiso de administrar fielmente los recursos disponibles, orientándolos siempre al cumplimiento de nuestra misión.

3. Principios de buen gobierno

La Fundación Promiva se compromete a aplicar los más altos estándares de buen gobierno en el desarrollo de su actividad, garantizando la transparencia, la responsabilidad institucional y la participación de todas las personas implicadas en el cumplimiento de su misión.

Estos principios son el marco ético que orienta la toma de decisiones, la gestión de recursos y las relaciones con las personas usuarias, familias, profesionales, voluntariado, administraciones públicas y sociedad en general.

La fundación Promiva entiende el buen gobierno no solo como un cumplimiento normativo, sino como una forma de actuar coherente con sus valores y con el impacto social que busca generar.

Los principios de buen gobierno de Promiva son:

3.1. Compromiso con las personas con discapacidad intelectual y sus familias

El centro de toda actuación son las personas con discapacidad intelectual. Este principio implica adaptar los apoyos a sus necesidades reales, garantizar su dignidad, fomentar su participación activa en la toma de decisiones y trabajar de manera cercana con sus familias para acompañar sus procesos vitales.

3.2. Transparencia y rendición de cuentas

La Fundación actúa de forma abierta, clara y accesible en todos los niveles de gestión. Se compromete a informar de manera veraz y oportuna sobre sus actividades, decisiones, resultados económicos y sociales, facilitando canales de comunicación y participación eficaces con todos sus grupos de interés.

3.3. Participación y corresponsabilidad

Se promueve la implicación activa de las personas usuarias, sus familias, profesionales, voluntariado y otros actores en la vida de la fundación. La corresponsabilidad en la toma de decisiones y en la ejecución de los proyectos refuerza el sentido de pertenencia y mejora la calidad de las intervenciones.

3.4. Eficiencia y sostenibilidad

La Fundación gestiona sus recursos con rigor, buscando siempre la máxima eficacia en la consecución de sus fines. La planificación, la evaluación de resultados y la mejora continua son principios fundamentales para garantizar el uso responsable de los recursos y la sostenibilidad del proyecto social.

3.5. Integridad y ética institucional

La honestidad, la legalidad y la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace deben estar presentes en todas las actuaciones. Las decisiones deben tomarse desde un criterio ético, evitando cualquier forma de favoritismo, abuso de poder o conflicto de interés.

3.6. Profesionalidad y excelencia

La Fundación apuesta por la calidad en la intervención social, el rigor técnico y la formación continua de su equipo humano. La búsqueda de la excelencia se entiende como un proceso dinámico de aprendizaje y adaptación, orientado a ofrecer siempre la mejor respuesta posible a las personas a las que se dirige la acción fundacional.

4. Destinatarios implicados.

El presente Código Ético se aplica a todas las personas y entidades que forman parte del ecosistema de la Fundación Promiva, cualquiera que sea su vinculación, responsabilidad o naturaleza contractual. Todas ellas comparten el compromiso de actuar con integridad, respeto y responsabilidad, siendo coherentes con la misión y los valores de la Fundación.

Los principales destinatarios de este Código Ético son:

4.1. Patronato

Como órgano máximo de gobierno, el Patronato tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento del Código Ético, impulsando una cultura organizativa basada en la transparencia, la participación y la buena gestión. Sus miembros deben actuar como referentes éticos, tanto en sus decisiones como en su comportamiento personal e institucional.

Se asegurará de que se asignan los recursos necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar los programas, servicios y actividades al servicio de las personas con discapacidad intelectual y el cumplimiento para ellos del presente Código.

4.2. Dirección.

El Presidente y el Secretario General lideran la implementación práctica del Código ético en la vida cotidiana de la Fundación. Tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los principios éticos en la planificación, coordinación y ejecución de las actividades, promoviendo un clima organizativo basado en la confianza, la calidad y el trabajo en equipo.

Deberán asegurar una adecuada coordinación entre las funciones desempeñadas por el personal laboral, voluntariado y colaboradores, con el objetivo de garantizar la máxima calidad, eficiencia y los mejores resultados en todas las actividades desarrolladas por la Fundación. Asimismo, fomentarán activamente la formación continua del personal y de las personas voluntarias, como vía para mejorar su desempeño y crecimiento profesional dentro de la organización.

4.3. Profesionales

Todos los trabajadores de la Fundación, independientemente de su área o función, deben conocer, asumir y aplicar los principios recogidos en este Código Ético en el desempeño de su labor diaria. Su comportamiento debe estar guiado por la responsabilidad, el respeto a la dignidad de las personas usuarias, la confidencialidad y la búsqueda continua de la mejora.

Se espera de ellos que desempeñen las funciones que les hayan sido asignadas siguiendo en todo momento los procedimientos y procesos establecidos y aprobados. Asimismo, se espera que participen en aquellas iniciativas formativas que le sean propuestas.

Por último, los profesionales han de informar sobre preocupaciones o cuestiones cuya puesta en conocimiento redunde en el beneficio de la Fundación con el objetivo de la mejora continua.

4.4. Voluntarios y colaboradores

Las personas que colaboran de forma altruista con la Fundación, así como quienes participan en actividades puntuales o permanentes, deben respetar y adherirse a los principios del presente Código. Su labor debe ser siempre complementaria a la del personal profesional, sin sustituirla, y desarrollarse en un marco de respeto, compromiso y generosidad.

4.5. Entidades externas y proveedores

La Fundación Promiva promoverá entre sus empresas proveedoras, entidades colaboradoras y otros agentes externos, la adopción de pautas de actuación coherentes con los principios aquí recogidos. Siempre que sea posible, la Fundación incluirá cláusulas éticas en sus relaciones contractuales que garanticen un comportamiento respetuoso, profesional y alineado con sus fines.

5. Funciones y responsabilidades

El cumplimiento del presente Código Ético es una responsabilidad compartida entre todos los niveles de la Fundación. Cada grupo de interés interno desempeña un papel fundamental para garantizar la coherencia ética en todas las actuaciones de la entidad.

5.1 Patronato

El Patronato, como órgano de gobierno de la Fundación Promiva, asume la responsabilidad última de garantizar el cumplimiento del Código Ético. Para ello:

- ✚ Asegura la integración de los principios éticos en la misión, visión y estrategia de la Fundación.
- ✚ Asigna los recursos necesarios para su difusión, implementación y seguimiento.
- ✚ Promueve una cultura organizacional basada en la ética, el respeto, la inclusión y la transparencia.
- ✚ Supervisa, de forma periódica, el grado de aplicación del Código y las posibles áreas de mejora.

5.2 Dirección.

La Dirección tiene la responsabilidad de liderar con el ejemplo, siendo referente de comportamiento ético en la Fundación. En concreto, debe:

- ✚ Velar por la aplicación efectiva de los principios recogidos en este Código en todas las áreas de gestión.

- ✚ Fomentar entornos de trabajo respetuosos, integradores y colaborativos.
- ✚ Impulsar la formación continua en valores éticos, especialmente en relación con la atención a personas con discapacidad intelectual.
- ✚ Favorecer la participación de los equipos, reconociendo el compromiso ético como parte esencial del desempeño profesional.

5.3 Profesionales

El equipo profesional de la Fundación Promiva, independientemente de su función o categoría, está llamado a actuar con:

- ✚ Profesionalidad, prestando servicios de calidad adaptados a las necesidades de las personas atendidas.
- ✚ Compromiso con la misión de la Fundación y con los derechos de las personas con discapacidad.
- ✚ Integridad, actuando con honestidad y transparencia.
- ✚ Respeto, manteniendo relaciones basadas en la dignidad y la empatía, especialmente con los usuarios, sus familias y compañeros/as.
- ✚ Responsabilidad, asumiendo las consecuencias de sus decisiones y contribuyendo activamente al bienestar y la integración de las personas usuarias.

5.4 Voluntarios/as y colaboradores

Las personas voluntarias y colaboradoras que participan en las actividades de la Fundación Promiva deben guiar su actuación por:

- ✚ El respeto a la dignidad y singularidad de cada persona con discapacidad intelectual.
- ✚ El altruismo, prestando su colaboración de forma desinteresada y comprometida.
- ✚ La adhesión a los principios fundacionales, respetando la normativa interna y los valores institucionales.
- ✚ La complementariedad, desarrollando tareas de apoyo sin sustituir las funciones ni la responsabilidad del personal contratado.

6. Compromisos y criterios de actuación

La Fundación Promiva asume una serie de compromisos éticos y sociales que orientan la conducta de todas las personas vinculadas a la organización, desde el Patronato hasta profesionales, voluntarios/as y colaboradores/as. Estos compromisos garantizan una actuación responsable, coherente con nuestra misión y centrada en la dignidad de las personas con discapacidad intelectual.

6.1. Derechos de las personas con discapacidad

- ✚ La Fundación defiende y promueve de forma activa los derechos de las personas con discapacidad, especialmente aquellos vinculados a su autonomía, participación y dignidad.
- ✚ Se rechaza de manera firme cualquier forma de discriminación, violencia, maltrato, abuso o negligencia, tanto física como psicológica o institucional.
- ✚ Todas las actuaciones se alinean con los principios de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como con la normativa nacional y autonómica vigente en materia de derechos humanos y atención social.

6.2. Comportamiento ético y profesional

- ✚ Se exige una conducta basada en la lealtad institucional, la confidencialidad de la información sensible y el ejercicio de las funciones con buena fe.
- ✚ La Fundación actúa con transparencia en la gestión, promoviendo prácticas responsables y accesibles tanto a nivel interno como externo.
- ✚ Se fomenta el uso responsable y eficiente de los recursos económicos, materiales y humanos, garantizando su adecuada administración al servicio de la misión social.

6.3. Igualdad y no discriminación

- ✚ Se promueve un entorno libre de prejuicios, discriminación o actitudes hostiles, en el que todas las personas se sientan respetadas y valoradas.
- ✚ La Fundación favorece la diversidad, la equidad y la igualdad de oportunidades, tanto en el acceso a servicios como en el entorno laboral o de voluntariado.

6.4. Protección de datos y control de recursos informáticos

Legalmente la Fundación, está obligada a cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en España.

Promueve la protección y privacidad de las personas que forman parte de la entidad así como la seguridad y protección de sus sistemas informáticos. Este objetivo lleva a todos los agentes

implicados dentro de la Fundación a proteger la privacidad y el acceso a los datos de los usuarios y evitar el uso indebido de su imagen o la difusión y revelación de los datos que atenten contra el honor, la dignidad y la propia imagen. De cara al control y la seguridad de los recursos informáticos la Fundación contará con el apoyo de empresas especializadas en servicios informáticos siempre buscando las posibilidades de mayor alcance.

Por ello contamos con:

- ✚ Un registro de actividades de tratamiento.
- ✚ Políticas claras de confidencialidad y acceso limitado a la información sensible.
- ✚ Consentimientos informados para la recogida y uso de datos personales.
- ✚ Medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos.
- ✚ Un delegado de protección de datos por el volumen o tipo de datos tratados.
- ✚ El uso de recursos tecnológicos se realiza de forma ética, profesional y adecuada, evitando cualquier utilización indebida, fraudulenta o que comprometa la seguridad.

Todas las personas que tengan acceso a datos personales están obligadas a cumplir con el compromiso de confidencialidad.

6.5. Sostenibilidad medioambiental

La Fundación asume su compromiso con la sostenibilidad ambiental, adoptando medidas para minimizar el impacto ecológico de sus actividades.

Se promueven buenas prácticas ecológicas como el ahorro energético, la reducción de residuos, la reutilización de materiales y la sensibilización ambiental.

6.6. Anticorrupción y conflictos de interés

Los dirigentes de la Fundación velarán para que, de ninguna manera, y ninguna persona pueda utilizar con interés de lucro personal los recursos económicos de la misma.

Se prohíbe a los patronos, directivos y empleados de la Fundación la aceptación de forma directa o indirecta de dinero, o cualquier otro tipo de beneficio o clase de favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar a su objetividad y que pueda inducirles a hacer u omitir algo que dependa de ellos .

Se considerarán obsequios permitidos aquellos que no superen lo socialmente aceptable o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante tal y como viene recogido en la Ley Orgánica 5/2010.

6.7. Transparencia económica y comunicación

La Fundación asume la obligación de administrar el patrimonio y aplicar los recursos de conformidad a lo establecido en los Estatutos. Ofrecerá una imagen fiel de su situación económica y financiera, manteniendo la transparencia en sus cuentas anuales y demás documentos contables. Para ello hará público el balance de situación y la cuenta de resultados, reflejando la captación de fondos, y la distribución de gastos.

La Fundación garantizará que la información que se comunique a los diferentes y diversos interlocutores sea veraz y sea comunicada cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de las fundaciones y de buen gobierno.

Todas las personas que participan en las actividades de la Fundación, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externamente de forma veraz. En ningún caso se comunicará información incorrecta, incompleta o inexacta, que pudiera confundir al receptor de la misma.

La Fundación mantiene un compromiso con la comunicación clara, veraz y accesible hacia las personas usuarias, sus familias, entidades colaboradoras y la sociedad.

Se garantiza la rendición de cuentas mediante informes, memorias de actividad y canales accesibles para la consulta y evaluación externa.

6.8. Prevención del abuso y el maltrato

Se aplicarán protocolos específicos de prevención, detección y actuación ante cualquier sospecha de abuso o maltrato a las personas con discapacidad intelectual, garantizando una respuesta rápida, segura y respetuosa con los derechos de las personas afectadas.

Por ello, todo el personal o persona vinculada se somete a los controles establecidos por la normativa vigente en materia de protección a la infancia y adolescencia.

Se fomentará una cultura organizativa basada en la protección, el respeto y la denuncia responsable, donde cualquier miembro de la Fundación pueda comunicar situaciones de riesgo sin temor a represalias.

6.9. Compromiso social

La Fundación Promiva contribuye activamente a una sociedad más integradora, solidaria y justa, centrando sus esfuerzos en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Busca marcarse como referente la ética y la justicia como base para todas las actividades realizadas y promovidas desde la institución, sin distinción alguna.

7. Actuaciones ante incumplimiento

7.1 Compromiso institucional con el cumplimiento ético

El Patronato y la Dirección de la Fundación, actuarán con responsabilidad ante cualquier indicio de vulneración de este Código, promoviendo una cultura de respeto, diálogo y mejora continua.

Todas las personas vinculadas a la Fundación —profesionales, voluntarios/as, colaboradores/as y miembros de los órganos de gobierno— tienen el deber de conocer el Código y contribuir a su cumplimiento.

7.2 Canales de comunicación y denuncia

Para asegurar la adecuada divulgación y conocimiento del presente Código, se hará llegar a todos los interesados a través de los medios de comunicación tradicional o digital, y será publicado en la página web www.promiva.es

Así mismo, la Fundación habilitará un **canal confidencial y accesible** para que cualquier persona pueda comunicar de forma segura situaciones contrarias a los principios éticos establecidos.

El acceso se hará a través de la siguiente dirección de email: administracion@promiva.es

Este canal permitirá:

- Presentar quejas, sugerencias o denuncias sin temor a represalias.
- Garantizar la **confidencialidad de la identidad** del informante, salvo que la normativa vigente obligue a su revelación.
- Registrar y hacer seguimiento de las comunicaciones de manera transparente y respetuosa.

7.3 Procedimiento de actuación ante un incumplimiento

Ante una posible infracción del Código Ético, la Fundación seguirá los siguientes pasos:

1. **Recepción y registro** de la comunicación recibida a través del canal habilitado.
2. **Valoración preliminar** por parte del Comité de Dirección o la persona designada, para determinar la necesidad de una investigación interna.
3. **Investigación interna confidencial**, en caso necesario, garantizando los derechos de todas las partes implicadas.
4. **Resolución y propuesta de medidas correctoras**, que pueden incluir desde recomendaciones hasta sanciones proporcionales según la gravedad del hecho, respetando la normativa laboral y de protección de datos.

5. **Seguimiento de la aplicación de medidas** y revisión de procedimientos si se detectan fallos estructurales.

7.4 Principios del procedimiento

El proceso de actuación ante incumplimientos se regirá por los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** se protegerá la información sensible y la identidad de los implicados.
- **Imparcialidad:** se actuará con objetividad, escuchando a todas las partes implicadas.
- **Proporcionalidad:** las medidas adoptadas serán acordes a la naturaleza y gravedad del incumplimiento.
- **No represalia:** se garantizará que ninguna persona sufra consecuencias negativas por haber realizado una comunicación de buena fe.
- **Restauración y aprendizaje:** siempre que sea posible, se priorizarán las medidas educativas y restaurativas frente a las meramente sancionadoras.

7.5 Evaluación y mejora

La Fundación Promiva se compromete a revisar los procedimientos de cumplimiento ético, actualizando sus protocolos para prevenir futuras incidencias y consolidar una cultura ética en todos los niveles de la organización.

8. Comunicación y revisión

El Código Ético estará disponible públicamente en la web de la Fundación.

Será revisado periódicamente por el Patronato, que aprobará las modificaciones necesarias para su adaptación y mejora.

Presidente Fundación Promiva
José Pellicer España

Secretario General
Alonso Mencos Valdés